



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 962/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-962/13 Sucre, 23 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3114, de 13 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 01588/13 de 12 de septiembre de 2013, suscrita por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento del "**Proyecto de Remodelación de Gaceta y Archivo del Honorable Concejo Municipal de Sucre**", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Arq. Viviana Gardezabal Caballero, Arq. Marcela Casso Arias y Arq. Mireya Lobaton Ayaviri en calidad de Jefa de Planificación y Proyectos UMMMPH-PRAHS, DIRECTORA UMMMPH-PRHA Y OFICIAL MAYOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL G.A.M.S mediante nota JEF. PLANIF Y PROY. U.M.M CITE Nº 0167/13 de fecha 05 de Septiembre de 2013, informa que el Honorable Concejo Municipal con CITE 457/113 solicito a la unidad realizar el Proyecto a diseño final de:

- Remodelación de Gaceta y Archivo del Honorable Concejo Municipal.

Que, al ser el Palacio Consistorial un Edificio declarado Monumento Nacional el criterio de intervención fue adecuado a este tipo de edificios, es decir son intervenciones reversibles las cuales no afectan a la estructura original del edificio, el proyecto contiene:

- Resumen Ejecutivo del Proyecto
- Acta de Inspección
- Acta de Validación
- Cuadro de Cotizaciones
- Planos Constructivos
- Planilla Cómputos Métricos
- Pliego de especificaciones Técnicas
- Cronograma de Ejecución
- Reporte Fotográfico
- C.D. del proyecto

Que, el art. 34 numeral 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, los trasposos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o **la ampliación del límite presupuestario** para determinada categoría programática presupuestaria "debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las Leyes en vigencia".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 962/13

dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

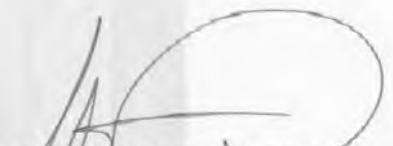
RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y normativa aplicable, tome las previsiones para inscribir recursos económicos por Bs. 94.442,00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y dos 00/100 Bolivianos) en el Segundo Reformulado del POA-2013 necesarios para la Ejecución del Proyecto Remodelación de Gaceta y Archivo del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se adjunta el Estudio a Diseño Final.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

